



Exp.021
Núm.VIII/2001/207

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E

VISTO: Para resolver el recurso de revisión interpuesto por la **C. DE LUNA VEGA ALICIA**, en contra de los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, en el Concurso de Oposición Abierto, según convocatoria de fecha 26 de junio de 2000.

R E S U L T A N D O

1. Que la Comisión Dictaminadora del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias el día 1 de agosto de 2000, emitió resultado del Concurso de Oposición Abierto, a nombre de la **C. DE LUNA VEGA ALICIA**, como NO ELECTA, a la plaza CUCBA-04 de Profesor Docente Asociado "C" tiempo completo (40 hrs.) En el área de Zootecnia, del Departamento de Producción Animal del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, inconforme la académica presenta recurso de revisión.

2. Esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo General Universitario, le dio entrada al recurso, por estar en tiempo y forma y se ordenó dictar resolución.

C O N S I D E R A N D O

I. Que el C. DE LUNA VEGA ALICIA, en su carácter de académico aspirante señaló en síntesis como agravios lo siguiente:

Solicita una revisión integral al expediente fundamentando su recurso de revisión en la violación de los siguientes artículos: 4 fracción IV, 11, 20 y 21 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico.



II. La Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, en su contestación de agravios resuelve que:

- En ningún momento se han afectado los derechos humanos, ciudadanos y universitarios de la concursante inconforme De Luna Vega Alicia, toda vez que la integración de la Comisión Dictaminadora cumplió con todos los requisitos establecidos por la normatividad universitaria vigente, así como la integración del jurado calificador ya que los miembros de este último tienen posgrados en áreas afines.
- Por otra parte la calificación definitiva se obtiene ponderando los criterios de evaluación contemplados en el artículo 21 tal como lo señala el artículo 28 apartado III del RIPPPA.

III. La recurrente **C. DE LUNA VEGA ALICIA**, quien se presenta en virtud del citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión, y una vez que se le ha informado sobre el motivo de su cita y mostrándole su expediente y haciendo uso del derecho de audiencia, manifiesta: Que ratificó en todas y cada una de sus partes el escrito que interpuso, que es todo lo que tiene que manifestar.

IV.- Del estudio y análisis de su expediente se desprende que los agravios resultan **improcedentes**: Toda vez que efectivamente la recurrente acredita los requisitos de la convocatoria y los requisitos del Estatuto del Personal Académico para la categoría de la plaza en concurso. Sin embargo una vez efectuada la ponderación de los criterios establecidos en el artículo 21 del Reglamento de Ingreso y Promoción del Personal Académico, de la cual se desprende: Que el ganador MORENO GOMEZ ELIGIO, supera en méritos académicos a la recurrente DE LUNA VEGA ALICIA, por tal motivo se ratifica la resolución de No Ganadora.

V. Con base en los considerandos anteriores esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo General Universitario en el ejercicio de sus atribuciones consideradas en la Ley Orgánica, Estatuto General, Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico y el Estatuto del Personal Académico, resuelve con las siguientes:

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ 976 (piso 11), S.J. C.P. 44100
TELS. (91-3) 825 06 54 (91-3) 825 88 88 EXTS. 110, 113, 114, 227 y 233
TEL/FAX. (91-3) 825 79 72
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

PROPOSICIONES

PRIMERA: Se **Ratifica**, la resolución a nombre de la **C. DE LUNA VEGA ALICIA**, de **NO GANADOR**, emitida por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias.

SEGUNDA: La académica **DE LUNA VEGA ALICIA**; queda en la misma situación laboral que ostentaba con anterioridad al Concurso.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE

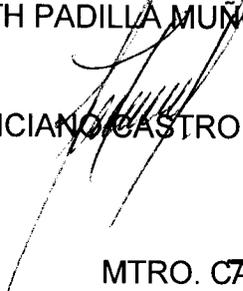
"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal., 2 de abril de 2001

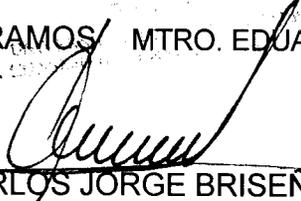
LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LOPEZ
PRESIDENTE


Q.F.B. RUTH PADILLA MUÑOZ


MTRA. CECILIA CERVANTES BARBA


Q.F.B. FELICIANO CASTRO RAMOS


MTR. EDUARDO RENE CARRILLO IÑIGUEZ


MTR. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
SECRETARIO